



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801  
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 15 de septiembre de 2023

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE USUARIO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 49 DEL QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO ORIGINAL DENOMINADO RANCHO "LA ASUNCIÓN", ACTUALMENTE UBICADO EN PASEO DE LOS CISNES NÚMERO 49, COLONIA LA ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,031.55 M<sup>2</sup> DE TERRENO y 1,065.00 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO CONTINÚE OCUPÁNDOLO COMO OFICINAS E INSTALACIONES DE DICHA COMISIÓN.

#### SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.



TOMO

CCXVI

Número

50

300 IMPRESOS

SECCIÓN TERCERA

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

A:202/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII, XXXIX, XL Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN VI, 49 Y 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 6 Y 7 FRACCIÓN XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y**

### CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 49 del que se subdividió el predio original denominado Rancho “La Asunción”, actualmente ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, con superficie de 1,031.55 m<sup>2</sup>, como se acredita con la escritura número 2,134, volumen LIV especial, folios 120 al 122, de fecha 09 de octubre de 2015, otorgada ante la fe de la licenciada María Josefina Santillana Martínez, notaria pública número 120 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la oficina registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico número 00097095 de fecha 07 de diciembre de 2015.
- II. Que mediante Acuerdo de Asignación del entonces titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 25 de enero de 2017, se afectó al dominio público y se asignó a la Secretaría General de Gobierno una superficie de 1,031.55 metros cuadrados de terreno y 1,065.00 metros cuadrados de superficie construida del inmueble ubicado en Paseo de los Cisnes número 49, fraccionamiento La Asunción, Metepec, Estado de México, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito continuará ocupando la superficie y cumpliendo con las tareas encomendadas.
- III. Que el 16 de agosto de 2016 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el decreto 118; en el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Víctimas del Estado de México, entre ellas, se cambia el nombre a “Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México”, siendo éste un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, encargado de dar atención integral en materia psicológica, de trabajo social, representación jurídica y canalización médica, entre otras, a las personas en situación de víctimas u ofendidas de delito, o víctimas de violaciones a derechos humanos, con el objetivo de que recuperen su proyecto de vida.

- IV. Que mediante oficios números 222B021A0/780/2022 y 222B021A0/820/2022, de fechas 10 y 26 de octubre de 2022, respectivamente la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México solicitó en asignación el inmueble que se ubica en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México.
- V. Que de conformidad con la certificación DGRM/CERTIF/464/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitida por la Directora General de Recursos Materiales, el inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 49 del que se subdividió el predio original denominado Rancho “La Asunción”, actualmente ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, con superficie de 1,031.55 m<sup>2</sup>, registrado en el Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México con el número de folio 20200103001, es un bien del dominio público, destinado a un servicio público con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción I y último párrafo, y 48 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que se encuentra ocupado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
- VI. Que derivado del análisis realizado al Dictamen Técnico para Asignación número 95/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable cambiar de usuario y asignar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México el inmueble identificado como lote de terreno marcado con el número 49 del que se subdividió el predio original denominado Rancho “La Asunción”, actualmente ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, colonia La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 1,031.55 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 metros, con Boulevard Paseo de Los Cisnes.

Al Sur: 30.00 metros, con lote 43.

Al Oriente: 34.16 metros con lote número 50.

Al Poniente: 34.61 metros con lote número 48.

Superficie: 1,031.55 metros cuadrados de terreno y  
1,065.00 metros cuadrados de superficie construida.

- VII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la administración pública estatal, atendiendo a sus características, a la vocación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE USUARIO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 49 DEL QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO ORIGINAL DENOMINADO RANCHO “LA ASUNCIÓN”, ACTUALMENTE UBICADO EN PASEO DE LOS CISNES NÚMERO 49, COLONIA LA ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,031.55 M<sup>2</sup> DE TERRENO y 1,065.00 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL**

**ESTADO DE MÉXICO CONTINÚE OCUPÁNDOLO COMO OFICINAS E INSTALACIONES DE DICHA COMISIÓN.**

**PRIMERO.** Se cambia de usuario y se asigna a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos el predio descrito en el considerando VI de este Acuerdo, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México continúe ocupándolo como oficinas e instalaciones de dicha Comisión.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**TERCERO.** La Secretaría de Finanzas, con base en la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

**CUARTO.** La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás normativa aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se deja sin efectos el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 25 de enero de 2017.

**CUARTO.** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**MAESTRA IVETT TINOCO GARCÍA, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN XII, 37 Y 38 DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 Y 7 FRACCIONES I, VII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que, con el propósito de dar cumplimiento a las políticas y acciones de la administración pública del Estado de México, bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia, en beneficio de los mexiquenses, he dispuesto llevar a cabo la entrega de la administración gubernamental por el término del periodo constitucional.

Que en fecha 30 de julio del año 2020 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo Constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 6º, párrafo tercero, establece que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el documento de referencia, es necesario precisar los servidores públicos que habrán de ser sujetos obligados al proceso de entrega y recepción.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.**

**PRIMERO.-** En la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, además de los servidores públicos a los que refiere el artículo 6º. del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, al separarse de su empleo, cargo o comisión; se establece que son sujetos obligados a la entrega recepción, los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que se enlistan a continuación y que tengan a cargo las responsabilidades siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUJETO OBLIGADO
<b>SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>	
<b>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</b>	
ÁREA DE TRANSPORTES	RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRANSPORTES
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES
<b>DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</b>	
ALMACÉN GENERAL	RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA</b>	
<b>DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS</b>	
BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL
BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL DE TOLUCA "LEONA VICARIO"	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL DE TOLUCA "LEONA VICARIO"
BIBLIOTECA CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE METEPEC	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE METEPEC
<b>SUBDIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE MUSEOS</b>	
MUSEO DE LA ACUARELA	RESPONSABLE DEL MUSEO DE LA ACUARELA
MUSEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	RESPONSABLE DEL MUSEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS
MUSEO ANTONIO RUIZ PÉREZ	RESPONSABLE DEL MUSEO ANTONIO RUIZ PÉREZ
MUSEO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	RESPONSABLE DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE APAXCO	RESPONSABLE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE APAXCO
MUSEO DE ARTE MODERNO	RESPONSABLE DEL MUSEO DE ARTE MODERNO
MUSEO DE BELLAS ARTES	RESPONSABLE DEL MUSEO DE BELLAS ARTES
MUSEO PLAZA ESTADO DE MÉXICO	RESPONSABLE DEL MUSEO PLAZA ESTADO DE MÉXICO
MUSEO DE CIENCIAS NATURALES	RESPONSABLE DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES
COSMOVITRAL JARDÍN BOTÁNICO	RESPONSABLE DEL COSMOVITRAL JARDÍN BOTÁNICO
MUSEO HACIENDA LA PILA	RESPONSABLE DEL MUSEO HACIENDA LA PILA
MUSEO DR. JOSÉ MA. LUIS MORA	RESPONSABLE DEL MUSEO DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
MUSEO DR. ROMÁN PIÑA CHAN	RESPONSABLE DEL MUSEO DR. ROMÁN PIÑA CHAN
MUSEO DE LA ESTAMPA	RESPONSABLE DEL MUSEO DE LA ESTAMPA
MUSEO DEL RETRATO FELIPE SANTIAGO GUTIÉRREZ	RESPONSABLE DEL MUSEO DEL RETRATO FELIPE SANTIAGO GUTIÉRREZ
MUSEO JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA	RESPONSABLE DEL MUSEO JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA
MUSEO DEL PAISAJE JOSÉ MARÍA VELASCO	RESPONSABLE DEL MUSEO DEL PAISAJE JOSÉ MARÍA VELASCO
MUSEO DE MINERÍA DEL ORO	RESPONSABLE DEL MUSEO DE MINERÍA DEL ORO
MUSEO TALLER NISHIZAWA	RESPONSABLE DEL MUSEO TALLER NISHIZAWA
MUSEO DE NUMISMÁTICA	RESPONSABLE DEL MUSEO DE NUMISMÁTICA
MUSEO DE OCUILAN	RESPONSABLE DEL MUSEO DE OCUILAN
MUSEO SITIO DE SAN MIGUEL IXTAPAN	RESPONSABLE DEL MUSEO SITIO DE SAN MIGUEL IXTAPAN
MUSEO VIRREINAL DE ZINACANTEPEC	RESPONSABLE DEL MUSEO VIRREINAL DE ZINACANTEPEC
MUSEO ISIDRO FABELA DE ATLACOMULCO	RESPONSABLE DEL MUSEO ISIDRO FABELA DE ATLACOMULCO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUJETO OBLIGADO
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE VALLE DE BRAVO	RESPONSABLE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE VALLE DE BRAVO
GALERIA DE ARTE MEXIQUENSE TORRES BICENTENARIO	RESPONSABLE DEL MUSEO GALERIA DE ARTE MEXIQUENSE TORRES BICENTENARIO
MUSEO CASA TOLUCA 1920	RESPONSABLE DEL MUSEO CASA TOLUCA 1920
<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL</b>	
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA, DE ACAMBAY	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA, DE ACAMBAY
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE APAXCO	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE APAXCO
CENTRO REGIONAL DE CULTURA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
CENTRO REGIONAL DE CULTURA LIC. ISIDRO FABELA ALFARO, DE ATLACOMULCO	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA LIC. ISIDRO FABELA ALFARO, DE ATLACOMULCO
CENTRO REGIONAL DE CULTURA IZCALLI, DE CUAUTITLÁN IZCALLI	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA IZCALLI, DE CUAUTITLÁN IZCALLI
CENTRO REGIONAL DE CULTURA OCOYOACAC, DE OCOYOACAC	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA OCOYOACAC, DE OCOYOACAC
CENTRO REGIONAL DE CULTURA TEJUPILCO, DE TEJUPILCO	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA TEJUPILCO, DE TEJUPILCO
CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOSÉ MA. VELASCO, DE TEMASCALCINGO	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOSÉ MA. VELASCO, DE TEMASCALCINGO
CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOAQUÍN SOLACHE MONROY, DE TENANCINGO	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOAQUÍN SOLACHE MONROY, DE TENANCINGO
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO</b>	
<b>DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN	RESPONSABLE DE RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN
<b>SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA</b>	
COORDINACIÓN DE LICENCIATURAS	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LICENCIATURAS
COORDINACIÓN DE CARRERAS TÉCNICAS	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE CARRERAS TÉCNICAS
CONTROL ESCOLAR DE CARRERAS LICENCIATURAS	RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR DE CARRERAS LICENCIATURAS
CONTROL ESCOLAR DE CARRERAS TÉCNICAS	RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR DE CARRERAS TÉCNICAS
INFORMÁTICA	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
BIBLIOTECA	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA
FONOTECA	RESPONSABLE DE FONOTECA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b>	
<b>SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA</b>	
CIUDAD DEPORTIVA EDOMÉX	RESPONSABLE
UNIDAD DEPORTIVA "CUAUHTÉMOC"	RESPONSABLE
PARQUE METROPOLITANO BICENTENARIO	RESPONSABLE
CAMPAMENTO DE ALTURA AL INTERIOR DEL "CENTRO CEREMONIAL OTOMÍ"	RESPONSABLE
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE LOS VOLCANES</b>	
<b>DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS</b>	

BIBLIOTECA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" DE SAN MIGUEL NEPANTLA"	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" DE SAN MIGUEL NEPANTLA"
<b>DEPARTAMENTO DE MUSEOS</b>	
CASA MUSEO GONZALO CARRASCO	RESPONSABLE DE LA CASA MUSEO GONZALO CARRASCO
MUSEO CASA DE JUANA INÉS	RESPONSABLE DEL MUSEO CASA DE JUANA INÉS
<b>DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA, CENTROS REGIONALES Y CAPACITACIÓN CULTURAL</b>	
CENTRO REGIONAL DE CULTURA CHIMALPAHIN, DE CHALCO	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA CHIMALPAHIN, DE CHALCO
CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, DE ECATEPEC	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, DE ECATEPEC
CENTRO REGIONAL DE CULTURA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, DE NEPANTLA, TEPETLIXPA	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, DE NEPANTLA, TEPETLIXPA
CENTRO REGIONAL DE CULTURA NEZAHUALCÓYOTL, DE NEZAHUALCÓYOTL	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA NEZAHUALCÓYOTL, DE NEZAHUALCÓYOTL
CENTRO REGIONAL DE CULTURA GONZALO CARRASCO, DE OTUMBA	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA GONZALO CARRASCO, DE OTUMBA
CENTRO REGIONAL DE CULTURA, TEXCOCO CASA DEL CONSTITUYENTE	RESPONSABLE DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA, TEXCOCO CASA DEL CONSTITUYENTE.
CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE ECATEPEC Y CASA DE CULTURA	RESPONSABLE DE CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE ECATEPEC Y CASA DE CULTURA

**SEGUNDO.-** Los servidores públicos obligados por este Acuerdo, deberán de preparar la documentación para realizar la Entrega y Recepción al momento de ser requerida y presentarla en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.-** El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los sujetos obligados, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- MAESTRA EN ESTUDIOS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO IVETT TINOCO GARCÍA.- SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**